



de la



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 34

Sábado 9 de Febrero

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 19, correspondiente al día 19 de Enero de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio

de Educación Nacional

DECRETO de 11 de Enero de 1952, por el que se crea el Servicio de Protección de la Alimentación Escolar Infantil.

La conveniencia de perfeccionar en todos los aspectos la nutrición de los alumnos de las Escuelas Nacionales y de orientar debidamente los comedores escolares sostenidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como instruir a las familias en orden a la alimentación de sus hijos en edad escolar, aconseja crear un servicio especializado con los asesoramientos técnicos y administrativos convenientes.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en el Ministerio de Educación Nacional y bajo la dependencia de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el Servicio de Protección de la Alimentación Escolar Infantil.

Artículo segundo.—Este Servicio estará asesorado por una Comisión mixta constituida de la siguiente forma: Presidente, el Director General de Enseñanza Primaria; Vicepresidente, el Director del Patronato Nacional de Higiene de la Alimentación y de la Nutrición; Vocales, el Inspector General de Enseñanza Primaria; un Representante por cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Agricultura y Comercio; dos de la Secretaría General del Movimiento y dos Vocales más, designados por el Ministerio de Educación Nacional, entre personas especializadas y de reconocida competencia en la materia.

Artículo tercero.—Los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Educación Nacional proporcionarán los medios económicos o habilitarán los créditos necesarios para las atenciones del Servicio que se crea.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional

para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, JOAQUIN RUIZ GIMENEZ Y CORTES.

256

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación
(Correos)

ANUNCIANDO subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Plasencia (Cáceres) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Plasencia (Cáceres) y su estación férrea en el tipo de catorce mil novecientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y Estafeta de Plasencia, hasta el día 14 de Febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 15 de Enero de 1952.—El Director General, P. D., el Secretario General, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de 2.990 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

257

En el «Boletín Oficial del Estado» número 20, del día 20 de Enero de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 11 de Enero de 1952, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Depósito regulador de Plasencia (Cáceres)».

Por Orden Ministerial de once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el «Presupuesto de las obras del Depósito regulador de Plasencia (Cáceres)», desglosado del proyecto de abastecimiento de agua a dicha ciudad, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos veintiséis mil veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, cuyas obras serán subvencionadas por el Estado por la cantidad de quinientas mil pesetas, de conformidad con lo establecido por el Decreto de veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Depósito regulador de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos veintiséis mil veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas mil pesetas, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO.

258

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo (Jefatura Provincial de Cáceres)

DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES

Con el fin de dar cumplimiento a la circular núm. 294 de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, esta Jefatura Provincial estima, de acuerdo con la Junta Provincial de Cupos, llegado el momento de organizar la RECEPCION DE TRIGO DE PROCEDENCIA INNOMINADA, en las siguientes condiciones:

PRIMERA.—Las entregas de trigo de procedencia innominada solo podrán llevarse a efecto en las cabecezas de los Almacenes que el S. N. T. posee en esta provincia.

SEGUNDA.—Cada Almacén tendrá asignados a estos efectos los términos municipales que desde el principio de campaña se señaló a cada Jefatura de Almacén, no pudiendo realizarse entregas de trigo innominado en aquellos Almacenes que no le correspondan al término municipal de que se trate.

TERCERA.—El transporte del trigo, que será de cuenta del agricultor hasta situarlo en Almacén, solo podrá realizarse desde el granero o panera de procedencia hasta el Almacén correspondiente e irá acompañado para su protección por un oficio-conduce del Ayuntamiento de procedencia, en el que figurará la cantidad y destino del trigo transportado, así como el nombre del transportista y matrícula de los vehículos utilizados para el transporte.

CUARTA.—Hasta el día 20 de Febrero inclusive, recibirá esta Jefatura Provincial las ofertas de trigo que por escrito le transmitan los Ayuntamientos, Hermandades, Cooperativas u otras entidades oficiales agrícolas. Será conveniente que las entidades anteriormente mencionadas recojan las ofertas de todo el trigo del término municipal en el menor número posible de ofertas conjuntas.

Seguidamente, antes de transcurrir diez días del recibo de cada petición, esta Jefatura organizará la contratación y aceptación de las partidas ofrecidas, remitiendo por cada oferta una nota con indicación de las fechas y cantidades que debe entregar, así como del correspondiente Almacén de recepción.

QUINTA.—Todas las partidas INFERIORES A CINCO MIL KILO-

GRAMOS, se recibirán, con extensión de negociables, de una sola vez, dentro del mes de Febrero.

Las partidas mayores, se podrán comprar en una de las dos formas siguientes:

a) Por medio de contratos en depósito en que se haga constar que el segundo plazo no se pagará hasta la total entrega del trigo, en las fechas que sean fijadas por esta Jefatura.

b) Mediante oferta, aceptada por la cantidad total, debiendo entregarse dentro del mes de Febrero, con formalización de negociables, una primera partida no inferior a cinco mil kilogramos y con límite superior adecuado a la capacidad de almacenamiento disponible, quedando prevista la entrega del resto de la cantidad ofrecida y aceptada, para fechas fijadas dentro de los meses de Marzo y Abril.

SEXTA.—Para cada entrega se extenderán dos negociables, valorando en el primero el veinte por ciento de la cantidad entregada al precio de cupo forzoso, o sea a dos cincuenta pesetas el kilogramo; y en el segundo, el ochenta por ciento restante, al precio de excedente, o sea a cuatro veinticinco pesetas kilogramo.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

1.ª Toda la recepción anterior se refiere exclusivamente a trigo.

2.ª Independientemente de lo anterior, subsiste hasta el 29 de Febrero la posibilidad de seguir recibiendo trigo y centeno excedente, con emisión de vales resguardos, por la prima de 1'75 pesetas por kilogramo de trigo y 1'40 pesetas por kilogramo de centeno, aceptando los C-1 de cada agricultor.

Los Jefes de Almacén extenderán los negociables correspondientes al excedente entregado; sea cual fuere su cuantía, siempre que a dichos Jefes conste que el trigo entregado ha sido producido por el agricultor titular del C-1 presentado en la operación. Estas operaciones deberán quedar totalmente ultimadas dentro del mes de Febrero.

3.ª Se aceptarán igualmente ofertas de grupos de agricultores extendiéndose los negociables a los únicos efectos de cobro de las partidas recibidas, con la fórmula «Fulano de tal y tal y otros», sin que estas entregas afecten al C-1 de la persona nominada.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas Entidades y agricultores interesados.

Cáceres, a 5 de Febrero de 1952.—El Jefe Provincial, Manuel Pérez de Baldeón.

530

Diputación Provincial DE CÁCERES

CIRCULAR

De conformidad con lo determinado en el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de la Administración Local de 24 de Junio de 1941, se abre en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, un período de recaudación para que, durante el corriente mes y el próximo de Marzo, puedan los Ayuntamientos de la provincia ingresar sus cuotas, que a cada uno corresponde, para sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local.

Las cantidades que deben satisfacer de conformidad con la escala del artículo 58 del citado Reglamento,

se detallan a continuación, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Encarezo de los señores Alcaldes el más rápido ingreso de las cantidades que a cada uno corresponden, pues esta Presidencia, una vez finalizado el plazo de recaudación, se verá en la obligación de dar cuenta a la Superioridad de los Municipios que hubieren resultado deudores.

Cáceres, 1.º de Marzo de 1952.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

Relación que se cita

| | Pesetas |
|--------------------------------|---------|
| Abadía | 100 |
| Abertura | 100 |
| Acebo | 150 |
| Acehuche | 150 |
| Aceituna | 100 |
| Ahigal | 150 |
| Aíbalá | 150 |
| Alcántara | 500 |
| Alcollarín | 100 |
| Alcuéscar | 275 |
| Aldeacentenera | 150 |
| Aldea del Cano | 150 |
| Aldea de Trujillo | 100 |
| Aldeanueva la Vera | 275 |
| Aldeanueva Camino | 150 |
| Aldehuela del Jerte | 50 |
| Alía | 275 |
| Aliseda | 275 |
| Almaraz | 100 |
| Almoharín | 275 |
| Arco | 25 |
| Arroyo de la Luz | 600 |
| Arroyomolinos de la Vera | 150 |
| Arroyomolinos de Mchez. | 150 |
| Baños | 150 |
| Barrado | 150 |
| Belvís de Monroy | 100 |
| Benquerencia | 50 |
| Berzocana | 150 |
| Berrocallejo | 100 |
| Bohonal de Ibor | 100 |
| Botija | 100 |
| Brozas | 500 |
| Cabañas del Castillo | 150 |
| Cabezabellosa | 150 |
| Cabezuela del Valle | 275 |
| Cabrero | 50 |
| CÁCERES | 3.000 |
| Cachorrilla | 50 |
| Cadalso | 50 |
| Calzadilla | 150 |
| Caminomorisco | 50 |
| Campillo Deleitosa | 50 |
| Campo (El) | 150 |
| Cañamero | 275 |
| Cañaveral | 275 |
| Carbajo | 50 |
| Carcaboso | 100 |
| Carrascalejo | 100 |
| Casar de Cáceres | 275 |
| Casar de Palomero | 150 |
| Casares las Hurdes | 35 |
| Casas Don Antonio | 100 |
| Casas Don Gómez | 50 |
| Casas del Castañar | 150 |
| Casas del Monte | 100 |
| Casas de Millán | 150 |
| Casas de Miravete | 100 |
| Casatejada | 275 |
| Casillas de Coria | 150 |
| Castañar de Ibor | 100 |
| Ceclavín | 275 |
| Cedillo | 100 |
| Cerezo | 35 |
| Cilleros | 275 |
| Collado | 150 |
| Conquista la Sierra | 100 |
| Coria | 500 |
| Cuacos | 150 |
| Cumbre (La) | 275 |
| Deleitosa | 150 |
| Descargamaría | 150 |
| Eljas | 150 |
| Escorial | 150 |
| Estorninos | 35 |
| Fresnedoso de Ibor | 100 |
| Galisteo | 150 |
| Garciaz | 150 |

| | Pesetas |
|-------------------------------|---------|
| Garganta (La) | 100 |
| Garganta la Olla | 275 |
| Gargantilla | 100 |
| Gargüera | 100 |
| Garvín | 50 |
| Garrovillas | 600 |
| Gata | 150 |
| Gordo (El) | 275 |
| Granadilla | 50 |
| Granja (La) | 150 |
| Grimaldo | 35 |
| Guadalupe | 150 |
| Guijo de Coria | 100 |
| Guijo de Galisteo | 100 |
| Guijo de Granadilla | 100 |
| Guijo Santa Bárbara | 100 |
| Herguijuela | 150 |
| Hernán Pérez | 50 |
| Hervás | 500 |
| Herrera de Alcántara | 100 |
| Herreruela | 100 |
| Higuera | 50 |
| Hinojal | 150 |
| Holguera | 100 |
| Hoyos | 150 |
| Huélaga | 50 |
| Ibahernando | 275 |
| Jaraicejo | 150 |
| Jaraiz | 500 |
| Jarandilla | 275 |
| Jarilla | 50 |
| Jerte | 150 |
| Ladrillar | 100 |
| Logrosán | 400 |
| Losar de la Vera | 400 |
| Madrigal de la Vera | 150 |
| Madrigalejo | 400 |
| Madroñera | 275 |
| Majadas | 150 |
| Malpartida Cáceres | 275 |
| Malpartida Plasencia | 600 |
| Marchagaz | 35 |
| Mata de Alcántara | 150 |
| Membrío | 150 |
| Mesas de Ibor | 100 |
| Miajadas | 600 |
| Millanes | 50 |
| Mirabel | 150 |
| Mohedas | 100 |
| Monroy | 400 |
| Montánchez | 400 |
| Montehermoso | 275 |
| Moraleja | 275 |
| Morcillo | 50 |
| Navaconcejo | 150 |
| Navalmoral la Mata | 800 |
| Navalvillar de Ibor | 50 |
| Navas del Madroño | 150 |
| Navezuelas | 100 |
| Nuñomoral | 50 |
| Oliva de Plasencia | 100 |
| Palomero | 50 |
| Pasarón | 150 |
| Pedroso de Acím | 100 |
| Peraleda de la Mata | 275 |
| Peraleda de San Román | 100 |
| Perales del Puerto | 100 |
| Pescueza | 50 |
| Pesga (La) | 50 |
| Piedras Albas | 100 |
| Pinofranqueado | 50 |
| Piornal | 100 |
| Plasencia | 1.000 |
| Plasenzuela | 100 |
| Portaje | 150 |
| Portezuelo | 100 |
| Pozuelo de Zarzón | 100 |
| Puerto de Santa Cruz | 150 |
| Rebollar | 50 |
| Riolobos | 150 |
| Robledillo de Gata | 100 |
| Robledillo de la Vera | 150 |
| Robledillo Trujillo | 150 |
| Robledollano | 50 |
| Romangordo | 100 |
| Ruanes | 100 |
| Salorino | 150 |
| Salvatierra Santiago | 150 |
| San Martín Trevejo | 150 |
| Santa Ana | 100 |
| Santa Cruz de la Sierra | 150 |
| Santa Cruz de Paniagua | 100 |
| Santa Marta de Magasca | 100 |
| Santiago de Carbajo | 150 |

| | Pesetas |
|-------------------------------|---------|
| Santiago del Campo | 150 |
| Santibáñez el Alto | 150 |
| Santibáñez el Bajo | 275 |
| Saucedilla | 100 |
| Segura de Toro | 50 |
| Serradilla | 500 |
| Serrejón | 100 |
| Sierra de Fuentes | 150 |
| Talaván | 400 |
| Talavera la Vieja | 100 |
| Talaveruela | 100 |
| Talayuela | 275 |
| Tejeda de Tiétar | 150 |
| Toril | 50 |
| Tornavacas | 150 |
| Torno (El) | 100 |
| Torrecilla Angeles | 50 |
| Torrecillas la Tiesa | 150 |
| Torre Don Miguel | 100 |
| Torre de Santa María | 150 |
| Torrejoncillo | 400 |
| Torrejón el Rubio | 150 |
| Torremenga | 150 |
| Torremoncha | 275 |
| Torreorgaz | 100 |
| Torrequemada | 150 |
| Trujillo | 800 |
| Valdastillas | 35 |
| Valdecañas | 35 |
| Valdefuentes | 150 |
| Valdehúncar | 50 |
| Valdelacasa de Tajo | 150 |
| Valdemorales | 50 |
| Valdeobispo | 150 |
| Valencia de Alcántara | 800 |
| Valverde de la Vera | 100 |
| Valverde del Fresno | 275 |
| Viandar de la Vera | 100 |
| Villa del Campo | 100 |
| Villa del Rey | 150 |
| Villamesías | 150 |
| Villamiel | 150 |
| Villanueva de la Sierra | 150 |
| Villanueva de la Vera | 275 |
| Villar del Pedroso | 150 |
| Villar de Plasencia | 100 |
| Villasbuenas de Gata | 100 |
| Zarza de Granadilla | 100 |
| Zarza de Montánchez | 150 |
| Zarza la Mayor | 275 |
| Zorita | 500 |

560

MINISTERIO DE TRABAJO Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

(Delegación Provincial de Cáceres)

Se comunica para conocimiento de los interesados, que en las últimas reuniones de las Comisiones Provinciales Permanentes, se aprobaron los expedientes de solicitud de prestaciones que a continuación se indican:

Montepío

Cemento, Cal y Yeso

NATALIDAD.— Sebastián Sánchez Miguel, 500 pesetas; Tomás Caldera Holgado, 500 pesetas; Rafael Alvarez Lagarejo, 500 pesetas; Quintín Rodríguez Salgado, 500 pesetas.

Montepío Agua, Gas y Electricidad

DEFUNCION.— Angeles Bravo García, 1.000 pesetas.

Montepío Piel

NUPCIALIDAD.— Pedro Díaz García, 500 pesetas.

Montepío

Confeción, Vestido y Tocado

NUPCIALIDAD.— Domingo Esteban Lago, 1.157 pesetas.

NATALIDAD.— Florentino Díaz Caldera, 484 pesetas.

Montepío Panadería

EXTRARREGLEMENTARIAS.— Pedro Daniel Avila Holgado, 500

pesetas; Diego Barriga Gutiérrez, 500 pesetas.
NUPCIALIDAD.—Antonio Jiménez Guerra, 500 pesetas; Justo Martín Alonso, 500 pesetas.

Montepío
 Dependencia Mercantil

EXTRARREGLAMENTARIAS.—Manuel Parra Espada, 1.500 pesetas.
DEFUNCION.—Luis Durán Gutiérrez, 2.750 pesetas; Ana Martínez Merino, 2.250 pesetas; Aurora Molano Gago, 2.750.

NUPCIALIDAD.—Vicente Solana Flores, 1.950 pesetas; Raimundo Clemente Rodríguez, 2.248'32 pesetas; Juan Caro Valiente, 2.925 pesetas; Juan Pablos Martín, 2.633'32 pesetas.

NATALIDAD.—Vicente Solana Flores, 487'50 pntas.; Juan Núñez Gil, 513'93 pesetas. — Ángel Corcho Alonso, 622'91 pesetas; Gabriel Durán Municio, 655'41 pesetas; Fernando Martín Andrés, 1.136'25 pesetas; Manuel Jiménez Ruiz, 622'91 pesetas.

Montepío Madera y Corcho

DEFUNCION.—Leonor Clemente Talavero, 1.500 pesetas.

Montepío Transportes

NUPCIALIDAD.—Jacinto Dejea Blanco, 1.000 pesetas.

NATALIDAD.—Diego Canchal Guijo, 250 pesetas; Germiniano Murriel Murillo, 250 pesetas.

Montepío Industrias Química

EXTRARREGLAMENTARIAS.—Valentina Matos Triguero, 500 pesetas; Manuel Cruz Redondo, 500 pesetas; Francisco Soria Sevilla, 750 pesetas; Antonio Lorenzo Collazo, 500 pesetas.

DEFUNCION.—Ramona Oliva Serradilla, 1.500 pesetas.

Mutualidad Siderometalúrgica

NATALIDAD.—José María Rodríguez Sánchez, 500 pesetas; Luis de la Montaña Silva, 500 pesetas; Ángel González Núñez, 500 pesetas; José Martín Gracias, 500 pesetas.

Mutualidad Banca

NATALIDAD.—Aniceta Blázquez Roda, 124'82 pesetas; Agustín Manzano Rodríguez, 1.231'84 pesetas; Félix Ducasse Rodríguez, 2.541'29 pesetas; Pedro Miranda Arias, 750'75 pesetas.

Montepío Construcción

EXTRARREGLAMENTARIAS.—Eugenio Mateo Romero, 750 pesetas.

NUPCIALIDAD.—Ramón Sánchez Moreno, 1.500 pesetas; Isaac Cañizares Guijarro, 1.500 pesetas; Eugenio Monteserín Mirón, 1.500 pesetas; Mariano Zancada Becerra, 1.500 pesetas; Calixto Valiente Caro, 1.500 pesetas; Eulalio Aceituno Sánchez, 1.500 pesetas; Cristino Paredes García, 1.500 pesetas; José Gabaldón González, 1.500 pesetas.

NATALIDAD.—Crescencio Montes Aldeguer, 250 pesetas; Emilio Vivas Rodríguez, 250 pesetas; Juan José Salgado, 250 pesetas; José Pérez Castell, 250 pesetas; Luis Molano Gago, 250 pesetas; Luis Serrano Domínguez, 250 pesetas; Emilio Pérez Rodríguez, 250 pesetas; Jacinto Rivera Quintero, 250 pesetas; Aniceto Sánchez Javato, 250 pesetas; Teodoro Díaz Fernández, 250 pesetas; Luciano García Sánchez, 250 pesetas; Teodosio Batuecas Corchero, 250 pesetas; Simón López Martín, 250 pesetas; Manuel Jardín Blázquez, 250 pesetas; Pedro Reyes Rino, 250 pesetas; Alfonso Arias Leno, 250 pesetas.

DEFUNCION.—Lorenza García Sánchez, 1.000 pesetas; Facunda Barrientos Carrasco, 1.000 pesetas; Mauricia Gutiérrez Díaz, 1.000 pesetas.

VIUEDAD.—Aniceta Pérez Cortés, 3.780 pesetas.

ORFANDAD.—Aniceta Pérez Cortés, 756 pesetas.

Cáceres, 31 de Enero de 1952.—El Delegado Provincial, Juan Antonio Sánchez Felipe.

483

Juzgados

NAVACONCEJO

Cédula de emplamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Ángel de Alba y Osuna, Juez Comarcal de esta villa, en providencia de fecha cuatro del actual, dictada en autos de juicio de cognición, seguido ante este Juzgado, a virtud de demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don Crisanto Rodríguez Muñoz, en nombre de D. Casimiro Moreno Aceras, confrad.ª Gregoria González Tirado, y otros en su calidad de herederos de don Eusebio Aceras de la Calle, se emplaza por medio de la presente a las demandadas en ignorado paradero, doña Martina y doña Andrea Acera González, solteras y mayores de edad, para que contesten a la demanda presentada en el improrrogable plazo de seis días, quedando a disposición a tal fin las copias correspondientes de la demanda en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndolo a las demandadas expresadas, que de no contestar en el plazo fijado serán declaradas en rebeldía.—Y para que conste, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, expido el presente en Navaconcejo a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Justo Romero.

(58'50 pntas.)

580

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de Paz de Barrado, hago saber: Que el día 25 del actual mes de Febrero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo legal, de los bienes que a continuación se describen, y que fueron embargados al vecino de Barrado, don Ildefonso Fernández Leonardo, para responder de la multa de diez mil pesetas, más las costas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Bienes objeto de la subasta

Un molino de molturación de harina, enclavado en el término municipal de Barrado y al sitio denominado «Cruz del Romero», compuesto de planta baja y desván; con dos piedras para molienda, una morena y otra blanca, y demás correas, engranajes y aparatos de molturación. Tiene una extensión superficial de 700 metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con Garganta de Barrado; izquierda, con cerca de herederos de Santiago Breña, y espalda, con el mismo. Tasado pericialmente

te en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad que no han sido presentados, y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Dado en Plasencia a 2 de Febrero de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

(94'50 pntas.)

500

HERVAS

Don José Moreno y Moreno, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que en el procedimiento de apremio número 181-948, que se tramita en este Juzgado contra Angela Pérez Pérez, vecina de Gargantilla, para hacer efectiva multa de mil pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, se embargó como de la propiedad de la ejecutada, tasó y saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble que se describe así:

Un solar de terreno que está enclavado al sitio de Tras de las Torres, del casco de Gargantilla; que linda por derecha entrando, con vía pública; izquierda, con caseta del transformador de la luz eléctrica; espalda, con finca de Basilio Romero. Tasado en 3.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce y media horas del día 24 de Marzo próximo. Servirá de tipo el importe de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, y los licitadores para ser admitidos tendrán que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 5 de Febrero de 1952.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristín.

(56 pntas.)

528

PLASENCIA

Requisitoria

Lorenzo García, Clemente, de 30 años, casado, hojalatero ambulante, hijo de Rufino y de Julia, cuya naturaleza se desconoce, y Manuel López de Silva, de 33 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Brunete, que tuvo su domicilio en Madrid, Puente de Toledo, 25, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 23 de 1952, por el delito de evasión de presos.

Dado en Plasencia a 4 de Febrero de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

545

GARROVILLAS

Don Tomás Marcos Calvo, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ruego a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación del carro que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa, Juan Julián Martín y que en la noche del 29 al 30 del mes actual, le fué robado de un tinado al sitio «Calleja del Cabo», en las afueras de esta localidad, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no justifica legítima adquisición, procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores; así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 10 del corriente año, por el hecho indicado.

Reseña que se dice

Carro tipo «valenciano grande», color encarnado, con toldo color marrón, estando citados colores descoloridos por el tiempo, tiene en la valla izquierda incrustada una chapa con la inscripción de la casa constructora «Balaguer-Valencia», así como igualmente en el lateral izquierdo y en su parte posterior colocadas dos placas de rodaje de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondientes a los años 1949 y 1950; igualmente tiene la tablilla de matrícula de Servicio Público de Transportes, correspondiente al número 9 de Garrovillas. Como señal especial y en el toldo del mismo tiene un roto de unos 10 por 15 centímetros, reparado con lona en blanco, en la parte delantera de referidotoldo, y el encañadodel mismo se halla a la vista por rotura de la lona en su parte interior y lateral derecho en una extensión de unos 20 centímetros.

Dado en Garrovilla a 31 de Enero de 1952.—Tomás Marcos.—El Secretario, Pedro García.

489

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la ciudad de Cáceres.

Por el presente se cita y llama a una señora como de 50 años aproximadamente, de baja estatura, vestida con falda negra, blusa negra y jersey granate, y a un hombre de unos 30 años, delgado de estatura regular, vestido con pantalón negro, gorra de visera negra y un abrigo de color amarillo pálido, que el día 22 de Diciembre del pasado año, se entrevistaron en la calle de San Pedro, de esta ciudad, con Fermín a Rodríguez Santano, vecina de Arroyo de la Luz, y a quienes ésta entregó 40 pesetas en metálico y dos pollos, para que comparezcan en este Juzgado el día 27 del actual y hora de las diez y media, a la celebración del juicio de faltas por estafa, a dicha señora, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones para averiguar quienes sean dicha señora y hombre, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Cáceres a 29 de Enero de 1952.—El Juez Municipal, Pedro Lumbreras Valiente.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez,

589



CACERES

Requisitoria

Silva Vargas, Cándida, de 49 años, hija de Dionisio y Alfonsa, viuda de Manuel Fuentes, natural de Alconchel, partido de Olivenza, provincia de Badajoz, vecina de Alconchel, calle Venero, sirvienta, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión, decretada en el sumario número 219 de 1951, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a 30 de Enero de 1952.—Vidal Morales.—El Secretario, José Cueva.

498

MEMBRILLERA

Edicto

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de Paz don Tomás Izquierdo Clemente, se ha acordado señalar el día 26 de Febrero próximo y hora de las catorce, para que tenga lugar en la Audiencia de este Juzgado, la celebración del juicio de faltas por hurto, contra Francisco Utrilla y al que deberán comparecer también en concepto de testigos, Antonio Martín Flores y Prudencio Gómez Cáceres, todos ellos domiciliados últimamente en las provincias de Cáceres y Guadajara y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día y hora señalados, comparezan para celebrar el acto acordado, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que si no comparecen se celebrará el juicio en rebeldía.

Membrillera a 22 de Enero de 1952.—El Secretario, José J. Simón.

532

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 23 de 1952, por hurto.

Una cerda negra, de unas dos arrobas de peso, de 9 meses, con hierro letra S. en costillar derecho, orejigana; cinco cerdos colorados, uno de unos tres meses, con un peso aproximado de arroba y media, colorado, sin señal alguna, y los otros cuatros de mes y medio, de un peso aproximado de seis kilos, cada uno, colorados, dos de ellos señalados con el número 3 en el costillar izquierdo, de los restantes, uno de ellos con el número 4 en el mismo costillar y el otro con el número 27 en el izquierdo, siendo uno de ellos hembra y los restantes machos.

Dichos cerdos han sido sustraídos de la finca «Almeida de la Herrumbrosa», de este término, siendo el perjudicado el vecino de esta Capital, Isidro Navarro Molano,

Dado en Cáceres a 31 de Enero de

1952.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

502

Alcaldías

CACERES

Reemplazo de 1952

Incluidos en el alistamiento formado por este Excmo. Ayuntamiento, conforme el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 10 del actual, a las once horas, en que se celebrará cierre definitivo de aquel documento y a las ocho horas del día 17 de expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que la falta de presentación a estos actos y muy particularmente al último, dará lugar a breves sanciones, con las que desde luego quedan conminados:

Mozos que se citan

Ramón Barra Guerra, hijo de Domingo y de María Pilar, nació el 19 de Febrero de 1931.

José Pérez Durán, hijo de Amalia, nació el 12 de Abril de 1931.

Luis Parra Mata, hijo de José y de Virtudes, nació el 27 de Julio de 1931.

Clemente Cárdenas Alonso, hijo de Francisco y de Benabea, nació el 23 de Noviembre de 1931.

Santiago Santos Baz, hijo de Pedro y Florencia, nació el 13 de Febrero de 1931.

Marcelino Falcón Rivero, hijo de Alejandro y de Antonia, nació el 9 de Mayo de 1931.

Félix-Esteban Martín Prieto, hijo de Desconocidos, nació el 3 de Septiembre de 1931.

Victoriano Rufo Montero, hijo de Mauricio y de Lucia, nació el 12 de Octubre de 1931.

Nicolás Bureo Romero, hijo de Jesús y Ana, nació el 2 de Mayo de 1931.

José López García, hijo de José y Manuela, nació el 12 de Junio de 1931.

Rafael Díaz Trinidad, hijo de Segismundo y Concepción, nació el 1 de Agosto de 1931.

Primitivo Pérez Puerta, hijo de Desconocidos, nació el 14 de Octubre de 1931.

Cecilio Martínez Agúndez, hijo de Desconocidos, nació el 21 de Noviembre de 1931.

Gabriel Gordillo Fernández, hijo de Juana, nació el 26 de Diciembre de 1931.

Enrique Montañó Vargas, hijo de Fernando y de María Jesús, nació el 1 de Julio de 1931.

Teodoro-Manuel Vargas Carrión, hijo de Manuel y de Carmen.

Cáceres, 4 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Francisco Elviro Meseguer.—El Secretario accidental, Francisco Moreno Maestre.

529

LADRILLAR

Citación a mozos del reemplazo de 1952

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este término,

los mozos que se detallan a continuación del presente edicto, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y desconociendo su actual residencia, ni la de sus padres o tutores, se les cita por medio de esta cédula, para que concurren a los actos de rectificación y cierre definitivo del mentado alistamiento, así como para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas de los días 27 del actual y 10 de Febrero próximo, los dos primeros y las diez horas del día 17 de expresado mes de Febrero el último acto, advertidos de que si no lo verifican ni acreditan haber cumplido sus obligaciones legales de Reclutamiento y Reemplazo, serán declarados prófugos, conforme dispone citado Reglamento:

Mozos que se citan

Heraclio Iglesias Rubio, hijo de Lucas y de Serafina, nació el 22 de Diciembre de 1931.

Juan Riaño Iglesias, hijo de Rafael y de Modesta, nació el 15 de Agosto de 1931.

Ladrillar, 2 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Francisco Acedo.

533

HERNAN PEREZ

Edicto de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se menciona incluido en el alistamiento de este Municipio, para el presente año, se le cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, los días 27 de Enero actual, 10 y 17 de Febrero próximo, respectivamente, previniéndole que de no comparecer se le instruirá expediente para la declaración de prófugo:

Mozo que se cita

Manuel Vázquez Expósito, hijo de padres desconocidos, nació el 4 de Enero de 1931.

Hernán Pérez, 25 de Enero de 1952.—El Alcalde, Marcos Tello.

573

DESCARGAMARIA

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Que ignorándose el paradero del mozo que al final se indica, el cual se encuentra comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, previniéndole, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás respon-

sabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Jesús Sánchez Cáceres, hijo de Martín y de Ramona, nacido el 4 de Enero de 1931,

Descargamaría, 25 de Enero de 1952.—El Alcalde, D. Martín.

574

ALMOHARIN

Edicto llamando a mozos de ignorados paraderos

Desconociéndose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluido conforme el caso 5.º del reglamento de reclutamiento en el alistamiento formado en esta localidad para el año de 1952, por el presente se llama, cita y emplaza a dichos mozos, sus padres, tutores o encargados, para que comparezcan en este Ayuntamiento al acto de declaración de soldados, que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 17 de Febrero del corriente año y horas de las ocho de la mañana.

Quedan advertidos que, caso de no comparecer, serán declarados prófugos, conforme el citado reglamento y con las penalidades establecidas por el mismo.

Mozos que se citan

Hipólito Vicente Benito Módenes, hijo de Juan y de María, nacido el 22 de Enero de 1931.

Antonio Viadero Mayoral, hijo de Julián y de María, nació el 24 de Julio de 1931.

Almoharín, 4 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Agustín Caro.

565

JARAJICEJO

Edicto

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de Diciembre último, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra la misma, las rectificaciones que estimen oportunas.

Jarajicejo, 4 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Primitivo Espada.

526

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

Efectuada por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de Diciembre último pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villar del Pedroso, 3 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Francisco Cañas.

540

JERTE

Edicto

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Jerte, 5 de Febrero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

560